



RESOLUCIÓN No. 007 DE 2023  
(10 de enero de 2023)



POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, artículo 18 del Decreto Ordenanza 431 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 26 de octubre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 234 del 15 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 056 de fecha 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2023.

Que el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que: "(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN". (Negrilla fuera de texto)

Que mediante comunicado del 10 de enero de 2023, se solicitó traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de contratación en lo relacionado con gastos de operación comercial, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos proyectos y la distribución presupuestal de estos por lo tanto se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismo.

Que la información presupuestal de gastos de Operación Comercial de Contratos de la presente vigencia existe una disponibilidad presupuestal por valor de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191), susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
2.4	Gastos de operación comercial	21.596.118.191
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	21.596.118.191
2.4.5.01	Materiales y suministros	930.693.789



Sede Administrativa  
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21  
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

[www.fondecun.gov.co](http://www.fondecun.gov.co)

@fondecun



RESOLUCIÓN No. 007 DE 2023  
( 10 de enero de 2023 )



POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	925.177.787
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.516.002
2.4.5.02	Adquisición de servicios	20.665.424.402
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.665.424.402

...."

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 10 de enero de 2023, presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado y que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos gastos de Operación Comercial de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, la jefe de Presupuesto expidió comunicado de disponibilidad presupuestal del 10 de enero de 2023, por la suma de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191), en gastos de operación comercial.

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total de gastos de operación comercial, ni funcionamiento aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191), como se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	21.596.118.191
2.4.5.01	Materiales y suministros	930.693.789
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	925.177.787
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.516.002
2.4.5.02	Adquisición de servicios	20.665.424.402
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.665.424.402

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191), como se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Credito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>
2.4.1	Gastos de personal	202.797.517
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	183.354.317
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19.443.200



Sede Administrativa  
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21  
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co  
@fondecun



RESOLUCIÓN No. 007 DE 2023  
( 10 de enero de 2023 )



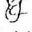
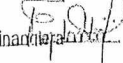
POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

2.4.5	Gastos de comercialización y producción	21.393.320.674
2.4.5.01	Materiales y suministros	131.277.706
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	131.277.706
2.4.5.02	Adquisición de servicios	21.262.042.968
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	15.152.559.512
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	196.423.937
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios Inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.680.595.967
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	232.463.551

Dado en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

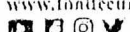
  
JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO  
Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto   
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera 

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones  
CC. Tesorería – PAC



Sede Administrativa  
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21  
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co  
 @fondecun

Bogotá, D.C., 10 de enero de 2023

Doctor  
JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO  
Gerente General  
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca  
Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Ramirez,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondécun en el cual se establece que :“(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN”, y dada las necesidades presentadas de gastos de operación comercial, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece.

Según la solicitud realizada por la subgerencia técnica para atender y adelantar procesos de contratación en lo relacionado con gastos de operación comercial, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos proyectos y la distribución presupuestal de estos se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismos por lo tanto se requiere adelantar traslado presupuestal.

Que la información presupuestal de gastos de Operación Comercial para la presente vigencia existe una disponibilidad presupuestal por valor de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191), susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	21.596.118.191
2.4.5.01	Materiales y suministros	930.693.789
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	925.177.787
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.516.002
2.4.5.02	Adquisición de servicios	20.665.424.402
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.665.424.402

Y acreditada por la suma de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191), como se detallan a continuación:



Rubro	Descripción	Credito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.119.191</b>
2.4.1	Gastos de personal	202.797.517
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	183.354.317
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19.443.200
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>21.393.320.674</b>
2.4.5.01	Materiales y suministros	131.277.706
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	131.277.706
2.4.5.02	Adquisición de servicios	21.262.042.968
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	15.152.559.512
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	196.423.937
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.680.595.967
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	232.463.551

Cordialmente,



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA  
 Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto

Bogotá, D.C., 10 de enero de 2023

Doctora  
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA  
Subgerente Administrativa y Financiera  
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca  
Bogotá, D.C.

**Asunto.** Proyección de requerimientos de presupuesto.

Respetada Doctora Forero,

En atención a la Resolución N° 56 de 2022 " por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de fondecun para la vigencia 2023", y teniendo en cuenta que se está adelantando la distribución presupuestal de contratos de vigencias anteriores pendientes de incorporar presupuestalmente como son los contratos interadministrativos 22-036,22-037,22-040,22-041, 22-042 y 22-043 ,así como adiciones de los contrato 21-022, 21-007 y 21-021, se requiere acreditar y contra acreditar los rubros establecidos para contratos interadministrativos de vigencias anteriores, ya que los saldos de operación comercial no son suficientes por rubro para atender y adelantar las distribuciones presupuestales solicitadas, por tal motivo se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismos, así:

RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.4.1.02.01.001.10	185.354.317	
2.4.1.02.02.005	19.443.200	-
2.4.5.01.00		925.177.787
2.4.5.01.03	161.195.658	
2.4.5.01.04		5.516.002
2.4.5.02.05	17.152.559.512	2.000.000.000
2.4.5.02.06	201.423.937	
2.4.5.02.07	5.680.595.967	
2.4.5.02.08	2.925.177.787	23.627.520.141
2.4.5.02.09	232.463.551	

Por otra parte, y en atención a la solicitud adelantada por los gerentes de los contratos interadministrativos 21-031 agua a la vereda y 22-003 ICCU las cuales se anexan, se solicita adelantar traslado de rubros dentro del mismo contrato interadministrativo para cumplir con las contrataciones que se deriven de los mismos, así:

RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.4.1.02.01.001.10		2.000.000
2.4.5.01.03		29.917.952
2.4.5.02.06		5.000.000
2.4.5.02.08	36.917.952	

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que "(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones



aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN", y dadas las necesidades presentadas anteriormente para traslados de rubros de operación comercial, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece:

Rubro	Descripción	Credito	Contra crédito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>	<b>21.596.118.191</b>
2.4.1	Gastos de personal	202.797.517	
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	183.354.317	
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19.443.200	
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>21.393.320.674</b>	<b>21.596.118.191</b>
2.4.5.01	Materiales y suministros	131.277.706	930.693.789
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		925.177.787
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	131.277.706	
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo		5.516.002
2.4.5.02	Adquisición de servicios	21.262.042.968	20.665.424.402
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	15.152.559.512	
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	196.423.937	
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.680.595.967	
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20.665.424.402
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	232.463.551	

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente



JULIAN ANDRÉS AFANADOR RIVERA  
Subgerente Técnico  
Fondecun

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud para realizar traslado presupuestal, se informa que, en el presupuesto de Operación Comercial de Contratos de la presente vigencia, existe una disponibilidad presupuestal por valor de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191), susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	21.596.118.191
2.4.5.01	Materiales y suministros	930.693.789
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	925.177.787
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.516.002
2.4.5.02	Adquisición de servicios	20.665.424.402
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.665.424.402



YENI MILENA SILVA CELY  
Profesional Universitario

Bogotá D.C., 10 de enero de 2023

Doctora  
YENI SILVA CELY  
Jefe de Presupuesto  
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondécun

Asunto: Solicitud traslado de rubros

Respetada Doctora Yeni:

En atención al Contrato Interadministrativo No. EPC CI 397 de 2021 (Fondécun 21-035) suscrito entre FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN y EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P - EPC, solicito amablemente el traslado presupuestal que a continuación señalo:

Contrato o Proyecto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (EPC-CI-397- 2021 21-035 FONDECUN)
Rubro Origen	2.4.1.02.01.001.10 Viáticos de los funcionarios en comisión
Rubro Destino	2.4.5.02.03 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor para trasladar	\$ 2.000.000

Contrato o Proyecto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (EPC-CI-397- 2021 21-035 FONDECUN)
Rubro Origen	2.4.5.01.03 Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo)
Rubro Destino	2.4.5.02.03 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor para trasladar	\$ 29.917.952

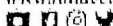
Atentamente,



ALBA ROCIO CASTRO ESCORCIA  
Gerente de Contrato Interadministrativo



Sede Administrativa  
Av. Carrera 10 No. 1E-09 Torre A, Pán 21  
Teléfonos: 343 2328 / 243 2806

www.fondocun.gov.co  

 @fondocun

Bogotá D.C., 10 de Enero de 2023

Doctora  
YENI MILENA SILVA CELY  
Jefe de Presupuesto  
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca  
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de Traslado Presupuestal.

Respetada Doctora Yeni,

Mediante la presente me permito solicitar traslado presupuestal como a continuación detallo:

Contrato o Proyecto	22-003 INTERADMINISTRATIVO 493-2022 (IDECUT Y FONDECUN)
RUBRO ORIGEN	2.4.5.02.06- 22-003 INTERADMINISTRATIVO 493-2022 (IDECUT Y FONDECUN) - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
RUBRO DESTINO	2.4.5.02.08- 22-003 INTERADMINISTRATIVO 493-2022 (IDECUT Y FONDECUN) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor para trasladar	\$ 5.000.000

Cordialmente,



DIANA CAMILA GUERRA GUZMAN  
Gerente de contrato

Bogotá, D.C., 10 de enero de 2023

Doctor  
**JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO**  
Gerente General  
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca  
Bogotá, D.C.

**Asunto.** Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Ramirez,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondécun en el cual se establece que :“(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN”, y dada las necesidades presentadas de gastos de operación comercial, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece.

Según la solicitud realizada por la subgerencia técnica para atender y adelantar procesos de contratación en lo relacionado con gastos de operación comercial, teniendo en cuenta la incorporación de nuevos proyectos y la distribución presupuestal de estos se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismos por lo tanto se requiere adelantar traslado presupuestal.

Que la información presupuestal de gastos de Operación Comercial para la presente vigencia existe una disponibilidad presupuestal por valor de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191)**, susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>930.693.789</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>925.177.787</b>
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	5.516.002
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	<b>20.665.424.402</b>
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>20.665.424.402</b>
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	


Y acreditada por la suma de **VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191)**, como se detallan a continuación:



Rubro	Descripción	Credito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>
<b>2.4.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>202.797.517</b>
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	183.354.317
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19.443.200
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>21.393.320.674</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>131.277.706</b>
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	131.277.706
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>21.262.042.968</b>
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	15.152.559.512
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	196.423.937
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.680.595.967
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	232.463.551

Cordialmente,

**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto 

Bogotá, D.C., 10 de enero de 2023

Doctora  
**ANGELA ANDREA FORERO MOJICA**  
Subgerente Administrativa y Financiera  
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca  
Bogotá, D.C.

**Asunto.** Proyección de requerimientos de presupuesto.

Respetada Doctora Forero,

En atención a la Resolución N° 56 de 2022 " por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de fondecun para la vigencia 2023", y teniendo en cuenta que se está adelantando la distribución presupuestal de contratos de vigencias anteriores pendientes de incorporar presupuestalmente como son los contratos interadministrativos 22-036,22-037,22-040,22-041, 22-042 y 22-043 ,así como adiciones de los contrato 21-022, 21-007 y 21-021, se requiere acreditar y contra acreditar los rubros establecidos para contratos interadministrativos de vigencias anteriores, ya que los saldos de operación comercial no son suficientes por rubro para atender y adelantar las distribuciones presupuestales solicitadas, por tal motivo se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismos, así:

RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.4.1.02.01.001.10	185.354.317	
2.4.1.02.02.005	19.443.200	-
2.4.5.01.00		925.177.787
2.4.5.01.03	161.195.658	
2.4.5.01.04		5.516.002
2.4.5.02.05	17.152.559.512	2.000.000.000
2.4.5.02.06	201.423.937	
2.4.5.02.07	5.680.595.967	
2.4.5.02.08	2.925.177.787	23.627.520.141
2.4.5.02.09	232.463.551	

Por otra parte, y en atención a la solicitud adelantada por los gerentes de los contratos interadministrativos 21-031 agua a la vereda y 22-003 ICCU las cuales se anexan, se solicita adelantar traslado de rubros dentro del mismo contrato interadministrativo para cumplir con las contrataciones que se deriven de los mismos, así:

RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
2.4.1.02.01.001.10		2.000.000
2.4.5.01.03		29.917.952
2.4.5.02.06		5.000.000
2.4.5.02.08	36.917.952	

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones

aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN", y dadas las necesidades presentadas anteriormente para traslados de rubros de operación comercial, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece:

Rubro	Descripción	Credito	Contra crédito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>	<b>21.596.118.191</b>
<b>2.4.1</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>202.797.517</b>	
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	183.354.317	
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	19.443.200	
<b>2.4.5</b>	<b>Gastos de comercialización y producción</b>	<b>21.393.320.674</b>	<b>21.596.118.191</b>
<b>2.4.5.01</b>	<b>Materiales y suministros</b>	<b>131.277.706</b>	<b>930.693.789</b>
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca		925.177.787
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	131.277.706	
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo		5.516.002
<b>2.4.5.02</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>21.262.042.968</b>	<b>20.665.424.402</b>
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	15.152.559.512	
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	196.423.937	
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	5.680.595.967	
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		20.665.424.402
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	232.463.551	

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,



**JULIAN ANDRÉS AFANADOR RIVERA**  
Subgerente Técnico  
Fondecun

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE  
PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECUN

CERTIFICA

Que, en atención a la solicitud para realizar traslado presupuestal, se informa que, en el presupuesto de Operación Comercial de Contratos de la presente vigencia, existe una disponibilidad presupuestal por valor de VEINTIUN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$21.596.118.191), susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
<b>2.4</b>	<b>Gastos de operación comercial</b>	<b>21.596.118.191</b>
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	21.596.118.191
2.4.5.01	Materiales y suministros	930.693.789
2.4.5.01.00	Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	925.177.787
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	5.516.002
2.4.5.02	Adquisición de servicios	20.665.424.402
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	20.665.424.402



**YENI MILENA SILVA CELY**  
Profesional Universitario

Bogotá D.C., 10 de enero de 2023

Doctora

**YENI SILVA CELY**

Jefe de Presupuesto

Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún

Asunto: Solicitud traslado de rubros

Respaldada Doctora Yeni:

En atención al Contrato interadministrativo No. EPC CI 397 de 2021 (Fondecun 21-035) suscrito entre FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA — FONDECÚN y EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A E.S.P - EPC, solicito amablemente el traslado presupuestal que a continuación señalo:

Contrato o Proyecto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (EPC-CI-397- 2021 21-035 FONDECUN)
Rubro Origen	2.4.1.02.01.001.10 Viáticos de los funcionarios en comisión
Rubro Destino	2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor para trasladar	\$ 2.000.000

Contrato o Proyecto	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO (EPC-CI-397- 2021 21-035 FONDECUN)
Rubro Origen	2.4.5.01.03 Otros Bienes Transportables (Excepto Productos Metálicos, Maquinaria y Equipo)
Rubro Destino	2.4.5.02.08 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor para trasladar	\$ 29.917.952

Atentamente,



**ALBA ROCIO CASTRO ESCORCIA**

Gerente de Contrato Interadministrativo



CORPORACION DE CUNDINAMARCA

Sede Administrativa  
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21  
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

[www.fondecun.gov.co](http://www.fondecun.gov.co)

 [/a/fondecun](https://www.facebook.com/fondecun)

Bogotá D.C., 10 de Enero de 2023

Doctora  
**YENI MILENA SILVA CELY**  
Jefe de Presupuesto  
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca  
Bogotá D.C.

**Asunto.** Solicitud de Traslado Presupuestal.

Respetada Doctora Yeni,

Mediante la presente me permito solicitar traslado presupuestal como a continuación detallo:

Contrato o Proyecto	22-003 INTERADMINISTRATIVO 493-2022 (IDECUT Y FONDECUN)
RUBRO ORIGEN	2.4.5.02.06- 22-003 INTERADMINISTRATIVO 493-2022 (IDECUT Y FONDECÚN) - Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua
RUBRO DESTINO	2.4.5.02.08- 22-003 INTERADMINISTRATIVO 493-2022 (IDECUT Y FONDECÚN) - Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Valor para trasladar	\$ 5.000.000

Cordialmente,



**DIANA CAMILA GUERRA GUZMAN**  
Gerente de contrato